



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 879 -2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 25 SEP 2013

VISTO: El Informe N° 881-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 738981-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-SG, Informe N° 105-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/L-bvc, Informe N° 263-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL/efcc, Carta N° 045-2013/CONSORCIO SAN JUAN/etr y demás documentación adjunta en ciento ochenta y nueve (189) folios útiles, sobre Liquidación del Contrato de Servicios de Consultoría; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al Contrato de Ejecución de Obra N° 0616-2011/ORA, previo Proceso de Selección: Adjudicación de Menor Cuantía N° 427-2011/GOB.REG.HVCA/CEP- Primera Convocatoria derivado de la Licitación Pública N° 009-2011/GOB.REG.HVCA/CEP, el Gobierno Regional de Huancavelica y el Consorcio SURCUBAMBA (AD & J Ingenieros Consultores S.A.C.; Ingenieros Consultores Contratista y Comercio del Centro E.I.R.L.; R & T Asociados S.A.C.; y Contratistas y Servicios Generales GAROSUR S.A.C.) suscribieron contrato para la ejecución de obra: “Mejoramiento y Ampliación de Sistema de Riego Tinyac Huayw - Chiquiac, Distrito de Surcubamba - Tayacaja - Huancavelica”, por un monto ascendente a S/. 1, 814, 725.10 (un millón ochocientos catorce mil setecientos veinticinco con 10/100 nuevos soles) a todo costo, incluido IGV y otro concepto que incida en el costo total de la ejecución, con plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendarios;

Que, en mérito al Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 132-2011/GOB.REG.HVCA/CEP, Primera Convocatoria, se suscribió Contrato de Servicio de Consultoría N° 514-2011/ORA, de fecha 21 de setiembre de 2011 y Addenda N° 001-2013/ORA entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Empresa Contratista CONSORCIO SAN JUAN, para la Supervisión de la Obra: “Mejoramiento y Ampliación de Sistema de Riego Tinyac Huayw - Chiquiac, Distrito de Surcubamba - Tayacaja - Huancavelica”, por un monto ascendente a S/. 56, 000. 00 (Cincuenta y seis mil con 00/100 nuevos soles) a todo costo, incluido IGV y con plazo de prestación de servicio de ciento ochenta (240) días calendarios;

Que, conforme se tiene de la Resolución Gerencial General Regional N° 660-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 09 de julio de 2013, que aprueba la Liquidación del Contrato de la citada obra, su ejecución concluyó el 22 de agosto de 2012, por lo que estando a los términos y condiciones señaladas en la Cláusula Cuarta del Contrato N° 0514-2012/ORA, mediante Carta N° 045-2013/CONSORCIO SAN JUAN/etr, con fecha de recepción 16 de julio de 2013, el Consultor CONSORCIO SAN JUAN, a través de su Representante Legal Ing. Edwin Tunque Raymundo, ha presentado el Informe de Liquidación del Servicio de Consultoría, para su revisión, evaluación y pago correspondiente;

Que, a través del Informe N° 263-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL/efcc, de fecha 15 de agosto de 2013, el Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal, Monitor de Obra de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, da conformidad a la Liquidación del Contrato N° 514-2011/ORA de Consultoría de Supervisión de Obra;

Que, asimismo mediante Informe N° 105-2013-GOB.REG.HVCA/ORSyL-bvc, de fecha 26 de agosto de 2013 suscrito por la C.P.C.C. Betty Ninfa Valero Castro, Especialista Financiera en Liquidación de Obras, previa revisión, evaluación del presupuesto asignado y ejecutado del servicio de consultoría en los reportes del SIAF, informa que en cumplimiento a la Cláusula Décima Tercera: penalidades del contrato, la entidad procedió a la aplicación de penalidades por el retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato por el monto de S/. 2, 342. 34 nuevo soles, al cual fue deducida de los pagos a cuenta; además recomienda se apruebe la liquidación del Consultor; señalando que se tiene saldo a favor del Consultor por el monto de S/. 14, 025. 20 nuevos soles que corresponde al 25 % del monto total del contrato, por la presentación de la Liquidación Final, y se tiene un monto a devolver al Consultor Consorcio San Juan de S/. 5, 600. 00 nuevos soles que corresponde a la retención del 10% de garantía de fiel cumplimiento; por lo que, deviene pertinente emitir el presente acto resolutivo;

Estando a lo informado;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 879 -2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 25 SEP 2013

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Servicio de Consultoría que establece el Contrato N° 0514-2011/ORA, de fecha 21 de setiembre de 2011, suscrito entre el Gobierno Regional Huancavelica y la Empresa Contratista Consorcio San Juan, para la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de Sistema de Riego Tinyac Huayco - Chiquiac, Distrito de Surcubamba - Tayacaja - Huancavelica", conforme al siguiente detalle:

Monto de Contrato	: S/. 56,000.00
Monto pagado del contrato principal	: S/. 39,632.46
Penalidades aplicadas al consultor	: S/. 2,342.34
Saldo por pagar por concepto de liquidación	: S/. 14,025.20

ARTICULO 2°.- ESTABLECER como saldo a favor del Consultor Consorcio San Juan, representado por el Ing. Edwin Tunque Raymundo, la suma de S/. 14,025.20 nuevos soles por concepto del 25 % de Elaboración de Liquidación Final, asimismo se devuelva la suma de S/. 5,600.00 nuevos soles que corresponde a la retención del 10% de garantía de fiel cumplimiento según el Informe N° 105-2013/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL/bvc.

ARTICULO 3°.- PRECISAR que luego de quedar aprobada o consentida la presente liquidación se cerrará el Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra "Mejoramiento y Ampliación de Sistema de Riego Tinyac Huayco - Chiquiac, Distrito de Surcubamba - Tayacaja - Huancavelica", suscrito con la Empresa Contratista Consorcio San Juan.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y a la Empresa Contratista Consorcio San Juan, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. *Ciro Soldavilla Huayllani*
GERENTE GENERAL REGIONAL



FHCHC/af